BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 13.

BUENOS AIRES, JULIO 18 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO:— Apruébase el Reglamento «Sanitario Marítimo»—Nómbranse Vocales de la Dirección de Ferrocarriles—Déjase sin efecto el decreto que acordó la construcción de obras del puerto en Villa Constitución—Nómbrase Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital—Sobre honorarios en el Registro de la Propiedad—Nómbrase Escribientes en la Aduana y Resguardo de la Capital—Sepárase al Receptor de Rentas de Viedma—Nómbrase Contador de la Aduana del Rosario y Administrador de Rentas de Concordia—Recomiéndase para la primer vacante de Guarda de Aduana al señor Benjamín Hayman—Nómbranse dos miembros para la Comisión reformadora de la tarifa de avalúos—Dispónese la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda—Nómbrase Profesor de Algebra en el Colegio Nacional de la Capital—Acuérdase suscripción al libro «Historia militar»—Acuérdase diploma de «Maestra Normal» á la señorita Ana C. Puricelli—Créase una Escribanía de Marina en el Puerto de la Capital—Apruébase la propuesta para provisión de paño con destino á trajes de presos judiciales—Acuérdase al señor Coronel Smith la exoneración del cargo de Ayudante general del Estado Mayor del Ejército—Nómbrase para el cargo anterior al General don Francisco Reynolds.

Ministerio del Interior

Decreto aprobando el «Reglamento Sanitario Marítimo»

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Visto el proyecto de reglamento adjunto que reemplazará al establecido por la Convención de Río Janeiro, que caduca en el mes próximo; y atentas las consideraciones aducidas en el informe de la Comisión encargada de confeccionarlo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el «Reglamento Sanitario Marítimo», confeccionado por el Departamento Nacional de Higiene, cuyas disposiciones regirán desde el 1º de Agosto próximo, hasta tanto se adopte el definitivo, sin que esta aprobación importe rechazar la idea de una nueva Convención con las naciones vecinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su cumplimiento al Departamento de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando los Vocales de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Hallándose vacantes los puestos de Vocales de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Vocales de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, á los señores don Rafael Aranda, doctor Carlos Estrada, don Carlos M. Larrazábal, don Ignacio Orzali y doctor Emilio Nocetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto dejando sin efecto el que acordó la construcción por el señor Woodgate, de obras del puerto en Villa Constitución.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Visto lo manifestado por el Departamento de Obras Públicas, en la nota fecha Junio 23 de 1893; y resultando, que el hecho de no haber dado cumplimiento el señor C. F. Woodgate, al Artículo 3º del contrato relativo á la construcción de un dock y sus accesorios para la carga y descarga de vapores y buques de ultramar en Villa Constitución, que prescribe, que dentro del término de seis meses se presentarán para su aprobación los planos respectivos, hace suponer que se ha desistido de lo proyectado, en vista del largo tiempo transcurrido pues la concesión de la referencia fué hecha en Mayo de 1891, época en que se firmó el contrato;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 20 de Agosto de 1891 relativo á la construcción, por el señor C. F. Woodgate, de obras del puerto en Villa Constitución.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General y Dirección General de Rentas y, previas las anotaciones del caso y su inserción en el BOLETÍN, pase al Departamento de Obras Públicas para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
L. V. LÓPEZ.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, al señor Aparicio Frías.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atento lo expuesto por la Administración de Rentas de la Capital en la nota que precede,

El Presidente de la República;

DECRETA:

Nómbrase Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Bertorio, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Aparicio Frías.

Comuníquese y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Comunicación relativa al producido de los derechos en las oficinas. Registro de la Propiedad y Embargos é Inhibiciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, don Enrique S. Quintana.

Tengo la honra de dirigirme á V. E. rogándole quiera manifestarme si existe algún contrato ó convenio especial por medio del cual, las oficinas denominadas Registro de la Propiedad y Embargos é Inhibiciones, creadas en virtud del Artículo... de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, deberán permanecer como hasta aquí bajo la dirección y administración particulares, como el derecho de percibir los honorarios por los servicios que dichas oficinas prestan al público.

Como entran en los propósitos de este Ministerio, sirviendo principios de buena administración, incluir en el cálculo de recursos del próximo Presupuesto, el producido de los derechos á que da lugar el registro de la trasmisión y de los gravámenes de la propiedad raíz, ruego al señor Ministro quiera dignarse disponer que se me suministre á la mayor brevedad los datos solicitados, así como una relación del arancel de dichas oficinas.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

M. DEMARÍA.

Decreto nombrando Escribiente 1º de la Aduana de la Capital y Escribiente 2º del Resguardo, á los señores Juan Serrano y José M. Salsona respectivamente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atento lo expuesto por la Administración de Rentas de la Capital, en la nota que precede.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente 1º de la Aduana de la Capital, don Augusto R. Rivas, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente 2º del Resguardo, don Juan Serrano, y en lugar de éste, al ciudadano don José M. Salsona.

Comuníquese y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Decreto separando de la Receptoría de Rentas de Viedma, al señor José García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Queda separado de su puesto, el Guarda de la Receptoría de Rentas de Viedma don José García, y extiéndase por separado el decreto correspondiente nombrando reemplazante.

Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Decreto nombrando Contador Interventor de la Aduana del Rosario, y Administrador de Rentas de Concordia.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atento lo expuesto por la Administración de Rentas del Rosario, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Contador Interventor de la Aduana del Rosario, al Admi-

nistrador de Rentas de Concordia don José López.

Art. 2º Nómbrase Administrador de Rentas de Concordia, al Contador Interventor de la Aduana del Rosario, don Damián Candioti.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Resolución disponiendo se tenga presente para ocupar la primer vacante al ex Guarda de la Aduana de Concordia, señor Benjamín Hayman.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atenta la solicitud del ex Guarda de la Aduana de Concordia, don Benjamín Hayman, en la que pide ser repuesto en su empleo; y resultando de los informes que obran en este expediente, que la falta que motiva su separación puede darse por compurgada con la suspensión sufrida, una vez que los largos años de servicios prestados con contracción y honradez, lo hacen acreedor á una excepción que la Dirección General de Rentas pide por encontrarla de justicia;

SE RESUELVE:

Téngasele presente para darle la primera vacante en un puesto semejante al que desempeñaba, y pase á la Dirección General de Rentas para su conocimiento y archivo.

M. DEMARÍA.

Decreto nombrando dos miembros más de la Unión Industrial Argentina para la Comisión Permanente Reformadora de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Vista la nota de 10 del corriente, de la Unión Industrial Argentina, pidiendo se dé más representación á ese Centro en la Comisión Permanente para la revisión de la Tarifa de Avalúos, y proponiendo al efecto, se nombren miembros de esa Comisión á los señores Joselin Huergo, Ventura Martínez Campos, Gastón Sansinena y Alejandro Astoul;

Y considerando:

1º Que los propósitos del Poder Ejecutivo han sido formular una Tarifa de Avalúos, de verdad, donde consten con la mayor exactitud posible, el valor real de los artículos en depósito á fin de proceder á una equitativa distribución y aplicación de los impuestos;

2º Que á ese objeto ha tendido la representación dada por igual á cada uno de los centros comerciales de la República, y si bien al Centro de Comercio se le autorizó para nombrar de su seno dos personas más del comercio de importación, fué con el propósito de que los comerciantes ingleses y alemanes tuvieran quien los representara en la Comisión, en virtud de que ninguna de esas dos colectividades tienen aún entabladas instituciones comerciales en la Capital;

3º Que es de tener en cuenta que la Comisión es ya de por sí numerosa y que no resultarían ventajas para el mejor logro de sus trabajos se aumentara en la proporción que la Unión Industrial Argentina la solicita y no obstante lo cual, el Poder Ejecutivo penetrado de que los propósitos de ese Centro no pueden ser otros que cooperar á una mejor redacción de la Tarifa de Avalúos, en la persuasión de que el arancel no debe convertirse ni en un elemento de protección ni de obstrucción á la industria nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbranse para constituir la Comisión Permanente reformadora de la Tarifa de Avalúos á dos miembros más de la Unión Industrial Argentina, que lo serán, los señores Joselin Huergo y Ventura Martínez Campos.

Comuníquese, dese á la publicidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Decreto confiando á la casa de los señores Coni é hijos, la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 15 de 1893.

Considerando:

1º Que licitada por tres veces la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1892, sólo concurrió un proponente, el señor Martín Biedma, quien se comprometía á efectuar ese trabajo por precios unitarios superiores á los establecidos por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, para la impresión de la de 1890;

2º Que pendiente de impresión la Memoria de 1891 (1er tomo), el Sr. Biedma, de quien se solicitó una rebaja de precio, se comprometió á efectuar ese trabajo,—con preferencia á la de 1892 por él licitada, en vista de no estar prontos todos los originales, — de acuerdo en un todo con los precios y estipulaciones del contrato celebrado con la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, por lo que le fué adjudicada;

3º Que en el interés de que no se demorara la impresión de las Memorias de Hacienda, aun pendientes de publicación y ya adjudicadas en condiciones ventajosas para el Erario, á dos buenos establecimientos, las de 1889 (1er. tomo) y 1890, se requirió el concurso de un tercero para la de 1892, solicitándose al efecto propuestas privadas á los señores Coni é hijos;

4º Que, según se desprende de las cartas adjuntas, los señores Coni se comprometen á la impresión de la Memoria de 1892, con sujeción al pliego de condiciones formulado por esta Secretaría y que rige para las de 1889 y 1890, y por los mismos precios fijados por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, salvo diferencias pequeñas de detalle, que no son para tenidas en cuenta, máxime cuando está en el interés del Ministerio poner al día esas publicaciones, dando cumplimiento á un precepto constitucional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Confíase á la casa de los señores Coni é hijos, la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1892, con sujeción al pliego de condiciones establecido para las impresiones á que se ha hecho ya referencia y bajo las bases de los siguientes precios unitarios.

1º Cada pliego de diez y seis páginas de composición lisa, treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 39,60).

2º Cada pliego de diez y seis páginas de cuadros, cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($55,50).

3º Encuadernación de 400 ejemplares á la rústica, catorce centavos moneda nacional cada uno ($ 0,14).

4º Encuadernación de 100 ejemplares en tela, noventa centavos moneda nacional de curso legal cada uno ($ 0,90).

La impresión será hecha en papel de 30 kilos, satinado, tipo cuerpo 9, interlineado y en el número de quinientos ejemplares.

Pase al Escribano Mayor de Gobierno para que formalice el correspondiente contrato.

Háganse las anotaciones pertinentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio, y dese al BOLETÍN.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando Profesor de Algebra en el Colegio Nacional de la Capital, al señor Juan Rospide.

Buenos Aires, Julio 14 de 1893.

Vista la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de la Capital, proponiendo al señor Juan Rospide para desempeñar el puesto de Profesor de Algebra, que desempeñaba el doctor Ildefonso P. Ramos Mejía, que ha quedado vacante en virtud de las incompatibilidades que establece el decreto de 30 de Mayo próximo pasado, y de acuerdo con esa propuesta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Rospide para desempeñar en el Colegio Nacional de la Capital, el puesto de Profesor de Algebra, que servía el doctor Ildefonso P. Ramos Mejía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y prévias las anotaciones del caso en el Registro de Estadística, archívese.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Resolución acordando la suscripción á treinta ejemplares del libro titulado «Historia Militar».

Buenos Aires, Julio 14 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el señor Enrique Rostagno, pidiendo la cooperación del Gobierno para costear, en parte, los gastos que le ha originado la impresión del libro titulado «Historia Militar», de que es autor,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción Pública se suscriba á treinta ejemplares del libro titulado «Historia Militar», de que es autor el señor Enrique Rostagno, al precio de *cinco* pesos moneda nacional cada uno, los que serán enviados proporcionalmente á los Colegios Nacionales con destino á sus respectivas bibliotecas y á la Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones, dependiente de la Biblioteca Nacional; imputándose este gasto al Inciso 23, Item 2º del Presupuesto vigente del mencionado Departamento.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto mandando extender diploma de «Maestra Normal» á favor de la señorita Ana C. Puricelli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1893.

Vista la solicitud presentada por la señorita Ana C. Puricelli, pidiendo se le extienda el diploma de «Maestra Normal»; y resultando del informe dado al respecto por la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, que dicha señorita se halla comprendida dentro de las disposiciones de 10 de Febrero último, que exime del pago de la estampilla correspondiente á las que hayan hecho sus estudios con goce de beca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndase á favor de la señorita Ana C. Puricelli, el diploma de «Maestra Normal», y remítasele á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, para que lo entregue á la interesada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro respectivo.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto creando una Escribanía de Marina en el Puerto de la Capital y acordando su regencia al Escribano don Pío Rotondaro.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Suprema Corte de Justicia Federal, y considerando atendible la petición formulada por el Escribano don Pío D. Rotondaró,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Escribanía de Marina en el Puerto de la Capital y acuérdase su regencia al Escribano don Pío D. Rotondaro.

Art. 2º Para instalar su oficina el señor Rotondaro, prestará fianza suficiente ante la Suprema Corte de Justicia Federal, aplicándose al efecto las disposiciones relativas á los Registros de la Capital, que contiene la Ley núm. 1893 de fecha 12 de Noviembre de 1886.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto aceptando una propuesta para provisión de paño con destino á confección de trajes para los presos judiciales de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don León Rodriguez, para la provisión de paño al precio de tres pesos con cincuenta centavos nacionales, ($ 3,50) el metro, con destino á la confección de doscientos cincuenta trajes de invierno, en los talleres de la Penitenciaría, para los presos judiciales de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Encomiéndase á la Comisión de Cárceles y Casas de Corrección, llame á nuevas propuestas para vestuario de verano, destinado á los mismos presos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Ministerio de la Guerra

Resolución acordando la exoneración solicitada por el Coronel don Carlos Smith del cargo de Ayudante General del Estado Mayor del Ejército.

Buenos Aires, Julio 11 de 1893.

En vista de las causales que motivan la solicitud del Coronel don Carlos Smith,

SE RESUELVE:

Acordarle la exoneración que solicita, del cargo de Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército; á sus efectos, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército al General de Brigada don Francisco Reynolds.

Buenos Aires, Julio 15 de 1893.

Hallándose vacante el puesto de Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe de esa repartición,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ayudante General del Estado Mayor General del Ejército, al General de Brigada don Francisco Reynolds.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos, durante el día 17 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes	52
Idem reservados del día 15	5

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes	26
Ordenes de pago »	7
Archivo »	17
Ministerios y reparticiones varias, expedientes	2

COMUNICACIONES

A particulares	5
A personal	6
A Ministerios y reparticiones varias	3

El Director General de Correos y Telégrafos ha recibido los siguientes telegramas:

Corrientes, 16—El rio bajó diez centímetros.

Conesa, 16—Llovió primera quincena de Julio un centímetro veinte milímetros.

Bahía Blanca, 16—Llovió en las siguientes oficinas: Bahía Blanca y Puerto Bahía Blanca: desde anoche 11 p. m. hasta esta mañana ha llovido despacio y por intervalos.

Fuerte Argentino, 16—Anoche llovió desde las 9,50 p. m. hasta hoy 5,30 a. m., despacio y á intérvalos.

Puan, 16—Llovió desde las 6 a. m. hasta 7,45 a. m. cinco decímetros; continúa amenazando lluvia.

Mari Manuel, 16—Llovió de 10 p. m. á 2 a. m.

General Acha, 16—Llueve desde las 6 a. m. Demás oficinas, tiempo nublado; calma frio.

Consulado General de la República Argentina en los Estados Unidos de América.

Precios corrientes en el mercado de Nueva York á fines de Mayo de 1893, de artículos que se relacionan con el comercio entre la República Argentina y los Estados Unidos:

IMPORTACIÓN—*Lana*—Criolla para la fabricación de alfombras, derechos 32 % si el costo es abajo de 13 c. la libra y 50 % si excede, 15 á 16 1/2 c.

Lana mestiza—(Derechos), 11 c. la libra, id 27 á 28 c.

Cueros secos—Libres de derecho, Buenos Aires, de peso de 20 á 23 libras, id 12 á 12 1/4 c.

Id Córdoba, id 21 á 24 libras, id 10 3/4 á 12 3/4 c.

Id Santa Fe, id 21 á 24 libras, id 12 c.

Id Corrientes, id 21 á 22 libras, id 9 1/4 c.

Id Montevideo, id 20 á 22 libras, id 12 á 12 1/2 c.

Id Rio Grande, id 20 á 22 libras, id 11 y 1/4 c.

Id Norteamericanos, varios id 20 c. 25 libras, id 8 á 13 c.

Id Centroamericanos, id 20 á 22 libras, id 10 á 10 1/2 c.

Id Bahía, id de 17 á 20 libras, id 9 c.

Id Mejicanos, id 19 á 16 libras, id 9 á 10 c.

Id Venezolanos, id 20 á 23 libras, id 10 á 10 1/2 c.

Pieles varias (libres)—Cabra, Buenos Aires, peso por docena 19 libras, término medio, 38 c.

Id, Brasil, id, 61 c.

Id, Méjico, id, 45 á 58 c.

Id, Venezuela, id 51 c.

Carpincho, Buenos Aires. 3 1/4 lib. c/u más ó menos cuero, 80 c.

Nutria argentina, entera, lib. 45 á 85 c.

Cerda (libres)—Argentina, 21 3/4 c.

Id Rusia y Siberia, 15 1/4 á 16 c.

Id Mejicanas, 22 1/2 c.

Plumas de avestruz (derecho 10 %)—Argentinas, según clase, libra 70 c á $ 1,40.

Huesos (libres)—Argentinos, tonelada de 2.000 libras, $ 17 á 17,50.

Astas (libras)—Buey, enteras, c/u 8 á 8 1/2 c.

Id despuntadas, id 6 á 6 1/2 c.

Id de vaca, id 2 á 3 c.

Extracto de quebracho (derecho 7/8 c por libra) 4 3/4 c.

EXPORTACIÓN—*Pino blanco*—Número 2 de mil pies, $ 22 m/n.

Id 1, Nueva York, id id, id 30 id.

Selected, Boston, id id, id 45 id.

Clear, Portland, id id, id 53 id.

Flete por cargamentos, $ 7 á 7,50 m/n.

Pino de tea—De puertos del Sud, $ 11,50 á 12,50 m/n.

Flete por cargamentos, $ 11,50 á 12 m/n.

Pino spruce—De puertos del Este $ 10,50 á 11 m/n.

Flete por cargamentos, $ 7,50 á 8 m/n.

Resina—Grado M, cada 280 libras, peso bruto, $ 3,25 m/n.

Aguarrás—(En barriles), galón $ 28 3/4.

Id en cajas, id 31 1/4 c.

Kerosene—De 150 grados, en latas id 6,95.

Id lotes de 1000 ó 3000 cajas id 6,95.

Trigo de exportación—Bushel de 60 libras 76 3/4 c.

Maíz amarillo—Id id 56 id 49 1/2 c.

Harina de trigo—Barril de 196 libras neto, 3,90 á 4.

Id superior de familia id id 4,40 á 4,60.

Harina de maíz—2,85.

Heno—cada 100 libras, 75 á 80 c—Nueva York, Junio 1º de 1893.—*Carlos Rhold*, Cónsul.

Los precios vigentes de los siguientes artículos son:

Carne fresca de vaca, de 5 1/2 á 6 1/2 peniques la libra.

Ganado vacuno, de 48 1/2 á 54 1/2 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril, de 30 á 40 chelines según peso y condición.

Carnero, de 5 á 7 peniques la libra.

Trigo, de 30 á 33 chelines las 496 libras.

Harina, de 22 1/2 á 23 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares, de 5 á 6 chelines cada uno.

Cueros vacunos, de 3 á 4 peniques la libra.

Carbón de piedra, de 8 á 9 chelines la tonelada de 1015 kilógramos.

Carbón patente de ladrillos, 8 1/2 chelines id id.

Barras-carriles de acero, de 77 1/2 á 95 chelines id id.—Newport Mon, Julio 17 de 1893.—*H. Elucchi*, Cónsul.

Consulado de la República Argentina

Precios corrientes del mercado en Brunswick, Georgia, 1º de Junio de 1892.

Madera de pino tea: Aserrada á vapor de dimensiones ordinarias y aparente para los mercados del Rio de la Plata, de $ 12 1/2 @ 13 1/2 por M. de pies superficiales, puesta encima del muelle al costado del buque, sin ningún otro gasto.

En estos muelles hay de 16 á 18 1/2 pies de agua. Los buques que excedan de este calado pueden completar su carga á cosa de una milla de distancia de la población,

siendo de su cuenta los gastos que en este concepto se originen.

Piezas de arboladura: El precio de estas está en proporción á sus dimensiones y en relación á la demás clase de madera; las hay cuadradas y ochavadas labradas al hacha.

Resina: Clases B $ 1.20, C $ 1,20, D $ 1,20, E $ 1,20, F $ 1,25, G $ 1,30, H $ 1.35, I $ 1,40, K $ 1,50, M $ 1,65, N $ 1,75, W G $ 2,00 el barril en bruto de 280 £.

Aguarrás: A 31 1/2 cts. el galón envasado en barriles de unos 44 galones.

Algodón: Good Middling á 9 7/8 cts. lb., Middling á 9 6/8 cts. lb., y Low Middling á 9 5/8 cts. lb.

Fletes: Se cotizan para Buenos Aires y puertos contiguos de $ 14 @ $ 16 por M. de pies de madera, y para Rosario de Santa Fe de $ 16 @ $ 18 por M.

Total de buques en puerto, 21.

Buenos Aires, Julio 15 de 1893.—*M. S. Pellier.*

Consulado de la República Argentina en Liverpool

El movimiento y precios corrientes de los productos argentinos en este mercado durante el mes de Mayo de 1893, fué el siguiente:

Cueros de novillos salados—Entraron 6.300 cueros, de los cuales se vendieron 5.379, de 5 1/4 á 5 3/8d los pesados y de 4 á 4 5/8d la libra, los livianos.

Cueros de potro salados—Sin entradas: los precios nominales son de 10 á 10,6 los de primera y de 8 á 9.6 los de segunda clase.

Sebo vacuno de vapor—La entrada fué de 2.093 pipas, vendiéndose 624 de 31 á 33d quintal.

Cueros lanares—Se introdujeron 123 fardos y se vendieron 200, los de lana entera de 5 1/4 á 5 3/4d libra y los de media lana de 4 a 5 1/4d libra.

Lana mestiza sin lavar—Entraron 49 fardos y se vendieron 11 de 6 1/2 á 7 3/4d la libra de la clase superior y de 5 á 6 1/4 la mediana.

Cerda de caballo—Arribaron 5 fardos y se vendieron 9 de 11 1/2 á 12 1/2d de libra nominal.

Huesos—Los precios nominales son de £ 4-2-6 á £ 4-5-0 la tonelada.

Ceniza de Huesos—De £ 3-6-3 á £ 3-7-6 tonelada, también nominal.

Trigo—Entraron 213.576 bolsas y se vendieron 190.000; el trillado por yeguas de 5s 7d á 5s 8d las 100 libras y el trillado á máquina de 5s 9d á 5s 10d id.

Maíz desgranado—Sin existencia.

Lino—Las entradas fueron de 35.564 bolsas, habiéndose vendido 20.000 de 39s á 43s las 416 libras.

Cebada—Sin existencia.

Carne congelada — Se introdujeron 163.146 carneros y se vendieron 100.000 de 3d a 3 1/2d libra y 2.220 cuartos de 2 3/4 á 3d libra.

El precio de la carne de vaca (fresca) es de 5 1/4d á 6d la libra.

De Norte América se importaron 5.870 animales vacunos en pie, que se vendieron de 6d á 6 3/4d por libra.—*Francisco P. Hansen.*

Aduana de la Capital

En la mesa de entradas se han presentado en el día de ayer 45 solicitudes para despachar, y han pasado de ésta á Contaduría 17 expedientes, á la Dirección General de Rentas 6 expedientes, á la Jefatura de Vistas 2 expedientes y á Jueces un oficio.

Para reemplazar á don Francisco del Sar, que falleció, ha sido nombrado el Vista Auxiliar don Lorenzo Banera; el puesto de éste lo ocupará el Guardaalmacén 2º don Ignacio Merlo, y el de Escribiente 1º en reemplazo de don Tomás Saavedra, el ciudadano don Angel Alato.

Alcaidía

En esta oficina se han presentado dos partes de los diques por infracción á las Ordenanzas, y se han despachado 3 expedientes á la Oficina de Sumarios, 2 á la Administración, uno al dique, una planilla de rezagos vendidos en pública subasta á la Contaduría y otra planilla de bultos rezagados á la Oficina de Remates.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor brasilero «Ladario», procedente de Corumbá, con cargamento general.

Id nacional «Mensajero», procedente de Santa Fe, con cargamento de trigo.

Id oriental «Cosmos», procedente del Salta, con cargamento de cueros.

Id nacional «Comercio», procedente de Montevideo, en lastre.

Id nacional «Oriente G.», procedente de Gualeguaychú, con cargamento de cueros.

Id oriental «Minerva», procedente de Montevideo, en lastre.

Id inglés «Sicily», procedente de Liverpool, con cargamento general.

Id inglés «Cyrene», procedente de Amberes con cargamento general.

Id inglés «Trent», procedente de Southampton, con cargamento general.

Id nacional «San Martín», procedente de la Asunción, con cargamento general.

Id oriental «José Gibert», procedente de Montevideo, con cargamento general.

Id oriental «Salvador», procedente del Salto, en lastre.

Pailebot nacional «Ana Isidora», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

Id id «Dulce Magdalena», procedente de Conchillas, con cargamento de arena.

Id id «Expreso Antiguo», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

Id id «Favorita Clara», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

BUQUES ZARPADOS—Pailebot nacional «Maipú», con destino á la Ensenada, en lastre.

Vapor nacional «General Garibaldi», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Linda Carrari», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Siempre Matilde», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional «Venus», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Mentru Recagni», con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Antonio Calcagno», con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Pellico», con destino á Corrientes en lastre.

Vapor nacional «Cóndor», con destino á Gualeguay, en lastre.

Chata nacional «Tala», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Lorito», con destino a Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Robespierre», con destino á Corrientes en lastre.

Goleta nacional «Palencia», con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional «Favorita Clara», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Expreso Antiguo», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Dulce Magdalena», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «La Pace», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Esmeralda», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «La Capital Virginia», con destino a Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Estrella del Oriente», con destino á islas orientales, en lastre.

Balandra nacional «Sirena», con destino á San Fernando, en lastre.

Oficina de Vistas

Han pasado 208 manifiestos de Contaduría y se han despachado liquidados á la misma, 186.

Ordenes de pago

HACIENDA

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, correspondientes á sueldos y gastos por Julio, de las siguientes reparticiones:

Tesorería General	$	1.564
Departamento de Minas y Geología	»	1.555
Casa de Moneda	»	7.910
Archivo de la Administración	»	775
Departamento de Estadística	»	3.405
Oficina Inspectora de las fábricas de carnes conservadas	»	1.590

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, mandados pagar por el Departamento de Hacienda el día 17 de Julio de 1893.

TESORERÍA

Pensión	$ m/n	11.940,98
Honorarios	»	40.000,—
Varios artículos	»	3565,50
Ayuda de costa	»	1718,28
Pasajes	»	1032,90
Rancho	»	1320,—
Sueldo	»	328,80
Remuneración	»	100,—
Sobresueldos	»	1113,55
Cuotas	»	2588,69
Forrage	»	453,90
Total en	$ m/n	64.162,60

Justicia, culto é instrucción pública

Al señor Julio Torst, $ 30 m/n, como Defensor ad hoc en el Juzgado Letrado del Chaco.

A los señores Carrara y Picardo, $ 216 m/n, por trabajos en la iluminación del edificio del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 16,45 m/n, por pasajes.

A las Cárceles Penitenciaria y Correccional, por gastos de manutención de de pesos, $ 57.240 m/n.

Al habilitado del Ministerio, para gastos eventuales, $ 200 m/n.

Al habilitado del Ministerio, para gastos de subvenciones de beneficencia y auxilio en las misiones entre los indios, $ 9.700 m/n.

Al doctor Benjamín Zavalía, $ 700 m/n, honorarios como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Al Juzgado de Paz de la Sección 19a, $ 70 m/n, para mobiliario.

A los señores Clapier y Ca, $ 910 m/n, descontados de la jubilación del ex Juez Federal doctor Ugarriza, embargados por orden del Juez de Comercio doctor Peyret.

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

		Oro	*Curso legal*
Por importación	$	17.038,09	371.742,02
Por exportación	»	221,21	3.239,38
Total.	$	17.259,30—	374.981,40

		Oro	Curso legal
Total recaudado en el mes corriente...	$	277.923,59	2.614.457,05
Id en el mismo período del año anterior......	»	49,78	3.239.807,14
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93..	»	277.873,81	
Id id id id id del id 92....	»		625.350,09
Total recaudado en el trascurso del año corriente..........	»	2.542.803,63	41.490.651,79
Id en el mismo período del año anterior......	»	1.184,23	41.312.292,52
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.541.619,40	178.359,27

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 328 por ciento.

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES

30 de Junio de 1893.

ACTIVO:	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones..................		50.000.000 —
Banco Nacional en Liquidación................		7.990.080 42
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión menor......		8.500.000 —
Empréstito Nacional Interno..................		14.203.050 —
Documentos Descontados		42.466.397 23
Adelantos en Cuenta Corriente................		10.062 68
Letras á recibir.........		597.463 48
Inmuebles...............		3.496.216 23
Sucursales	24.445 40	23.783.405 61
Deudores en gestión....		597.396 95
Muebles y útiles.........		533.363 04
Gastos generales.........		810.047 64
Conversión...............	4.150 87	
Intereses................		99.807 96
Gastos judiciales.........		7.877 18
Caja de Conversión. Decreto, Junio 30 de 1892		26.000.000 —
Tesoro..................		8.000.000 —
Caja....................	233.048 55	15.587.035 67
	261.944 52	202.381.903 79

PASIVO:	ORO	MONEDA LEGAL
Capital..................		50.000.000 —
Caja de Conversión.......		50.000.000 —
Emisión menor..........		8.500.000 —
Casa Central.............	41.451 40	25.311.482 23
Sucursales...............		
Depósitos á la vista y plazo fijo................	159.404 04	50.555.043 01
Depósitos judiciales......	51.635 92	14.950.183 88
Letras á pagar...........		352.554 25
Comisiones y descuentos.	10.031 41	2.439.026 66
Intereses................	21 75	
Conversión...............		12.637 09
Fondo de previsión......		560.976 67
	261.944 52	202.381.903 79

M. A. AGUIRRE, Presidente—*Temístocles Gillardini*, Secretario—*Francisco Brau*, Contador General—Vº. Bº. —*Ramón Santamarina*, Síndico.

Emisión no autorizada

El Banco Provincial de Tucumán ha remitido á la Caja de Conversión, para ser destruida por el fuego, la suma de $ 5.779, en billetes de su emisión antigua no autorizada.

Sanidad

He aquí el parte de la visita de sanidad, practicada ayer en la Rada por el doctor Pombo:

Rada de Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Comunico á Vd. que en el día de hoy, he visitado y puesto en libre plática á los buques siguientes:

Vapor inglés «Edenmare», procedente de Cardiff; id aleman «Schänburg», de Bremen; barca inglesa «Mount Vermon», de Swanssea y vapor inglés «Specialist», de Río de Janeiro.

He dejado en cuarentena, hasta tanto disponga ese Departamento, á la barca francesa «Tourny», procedente de Santos.

Han entrado al puerto, procedentes de Montevideo, las corbetas de guerra alemanas «Alexandrine» y «Arcona».

Saludo á Vd. atentamente.—*D. Pombo.*

Prefectura Marítima

El Subprefecto del Tigre ha enviado á la Subprefectura de la Capital, copia de la exposición hecha por don Cesareo Rondini, patrón del pailebot nacional «Domingo» que salvó á uno de los tripulantes del lanchón «Nuevo Paulito».

Relata los hechos del siguiente modo: Que el día 14 á las 5 p. m., en viaje de Buenos Aires al puerto de San Fernando, navegaba frente á Belgrano y divisó al «Nuevo Paulito» como á dos cuadras de distancia y observó que un hombre se hallaba agarrado á los obenques de una de las jarcias.

Inmediamente se acercó y pudo salvar al marinero que había divisado, el que dijo llamarse Joaquín Casares.

Agregó el mismo, que su patrón don Juan Quiroga, se había salvado en un bote, y que él no había podido ir tampoco á causa del fuerte viento que reinaba, que lo separó del pailebot.

Esto ocurrió como á 27 cuadras de distancia de la costa de Belgrano.

El «Nuevo Paulito» tenía á su bordo un cargamento de naranjas y leña.

—El Subprefecto de Gualeguay comunica que el 6 del corriente, en Ibicuy Chico, en el paraje denominado «Botijos», fué muerto en pelea, el individuo Ramón Posadas, por otro cuyo nombre se ignora.

Dice que se levanta el correspondiente sumario.

—El mismo subprefecto también comunica que se ha hallado el cadáver de Manuel Cirello, patrón de la balandra «Nueva Concepción».

Parece que ha muerto ahogado.

Viajaba con su señora madre en dirección á San Pedro.

Dicha señora se halla con sus facultades mentales alteradas, por lo que no se ha podido obtener mayores detalles.

La «Nueva Concepción» se encuentra abandonada y cargada con tijeras de sauce.

Por resolución del Ministro de Marina se ha ordenado que la Prefectura y Subprefecturas marítimas pasen á depender directamente del Estado Mayor de Marina.

Ejército y Armada

Como lo anunciamos en nuestro número anterior, visitó el domingo el campamento de Santa Catalina el Jefe del Estado Mayor del Ejército General, don Luis M. Campos, acompañado de los Inspectores de Armas, General Arias, Coroneles Voilajousson y Spika, Inspector de Milicias, General Molina, Ayudante General Francisco Reynolds, Coroneles Kranzeistein y Rodríguez, Comandante Sandoval y algunos otros jefes.

Después de la revista general, desfilaron las tropas en correctísima columna, haciéndolo al galope la Artillería y Caballería.

Después del almuerzo, el Batallón 6º de Infantería ejecutó varias evoluciones con arreglo á la táctica del General Alberto Capdevila, siendo muy felicitado su jefe, Comandante Ruiz, por la precisión y rapidez con que fueron practicados todos los movimientos.

Con minuciosidad suma, fué inspeccionado por el General Campos el rancho que los cuerpos suministran al soldado, encontrándolo en general de buena calidad.

Varios soldados y sargentos de tropa del Regimiento 2º de Artillería dieron prácticamente pruebas de la esmerada instrucción que les dan sus jefes y del conocimiento que tienen de la difícil arma á que se dedican.

Tarde ya, regresó la comitiva á esta Capital acompañada del General Palacios, jefe de dichas fuerzas.

Es muy probable que dentro de poco visite el campamento el Ministro de la Guerra, doctor Del Valle.

Ayer se hizo cargo de la Ayudantía del Estado Mayor el General de Brigada don Francisco Reynolds.

Ha sido expulsado de la Escuela Naval el alumno Franco Arana, por faltas graves cometidas en el establecimiento.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el Capitán don Pablo Santander, de la Línea Militar del Chaco Austral, pase á continuar sus servicios al 1er Batallón del 2º Regimiento de Infantería de Línea.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto aceptar la forma propuesta por el Estado Mayor General del Ejército, con fecha 23 de Junio último, para el ajuste y liquidación de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos, conjuntamente con los haberes en las listas de revistas mensuales.

Ha sido aprobada la propuesta elevada por el Estado Mayor General, del puesto de Jefe de día en la Capital, á favor del señor Coronel don Tomás Parkinson.

TRIBUNALES

El Juez de Comercio doctor Peyret, por intermedio de su Secretario el señor Balado, ha declarado en estado de quiebra al comerciante Andrés Malini, nombrando síndico provisorio del concurso á don Enrique Zowauck.

—El Juez Correccional doctor Delgadillo ha ordenado la libertad del individuo Pascual Jassaña, por hallarse su pena cumplida.

—El procurador E. Ripamonti ha desistido de la demanda entablada por los señores Alfredo Cattaneo y Pablo Maurier contra don Carlos Franque, empresario del teatro Odeón, sobre cumplimiento de un contrato y cobro de $ 100.000 m/n por daños y perjuicios.

—Ha sido iniciada ante el Juzgado del doctor Saavedra y Secretaría del señor Guyot, la testamentaría de doña Luisa Rodríguez de la Torre.

—La Cámara en lo comercial y criminal ha fijado día para que informen in voce en las siguientes causas:

Para hoy: Mihau y Gelher contra Bonetti á la 1 p. m.; J. F. Robles á las 2 p. m.

Día 20—Luis de la Torre contra J. S. López Gomara, las 2.

Día 22—J. A. Argerich contra A. López y J. A. Villanueva Gil Gutiérrez.

28—Mallison J. Rohner y Casivisa contra Karcenty Yamuel.

He aquí el despacho del día de ayer de los Juzgados que á continuación se expresan:

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE GUYOT

Urraco Galeano con Urraco; Barroso de Cardoso con Urraco; Cardaldo con Urraco; Trant con Urraco; Medrano con Arroyo; Arroyo con Urraco; Gómez con Botet; Arroyo con Revada; Moyano con Masón; Rafino, juicio abintestado; Etchepare con Oliver; Nerol, juicio abintestado; Urquiza con Casco; Figino con Vélez Sarsfield; Lainez, tercería; Marlhelar, solicitando un haber hereditario; Mallera, tercería; Nogueira, testamentaría; Carosella, solicitando un oficio; Scheneider y Bom de Scheneider, sus testamentarías; Nuizo, juicio

abintestado; «La Pavimentadora» con Recalt; Cattaneo con Francqui; Silva, juicio abintestado; Maderni, Capallotti y Cª con Almaestre; Arana con Fescandori; Nerol con Aguirre; Danel con Nowell; Pizarro con Del Campo; Arana y Cª con Pérez; Billard de Ducreaux, su juicio abintestado; López Novo, su testamentaria; Fragas y Tuduri, juicio abintestato; Landivar con Steinn; Maury, su juicio abintestato; Vignale de Maggio y Maggio, sus testamentarias; San Juan, su testamentaría; Carbia con Laballes, exhorto del Paraná; doctor Estéban N. Comaleres, solicitando el reconocimiento de unos documentos; Nowell, juicio abintestato; Dudine con Aguilar; Rodríguez de Latorre, juicio abintestato; Dessein, su concurso; Peyredieu con Rocha y Cª; exhorto del doctor La Madrid, solicitando unas declaraciones; exhorto del doctor Etcheverry, solicitando unas declaraciones; exhorto del Juez de la Provincia de Buenos Aires, solicitando certificados; Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario con el Central Argentino; Gómez de Berdier.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

Exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Sarmiento; exhorto del señor Juez del Departamento del Norte de la Provincia de Buenos Aires, D. Zuriala; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de 1ª Instancia de Santa Fe, doctor Puccio; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Etcheverry; Ganduglia y Berten de Ganduglia, sus sucesiones; Román de Jiménez, con Furela hermanos; Administración de C. D. y Patentes, con Balcarce; Franzani, con Merne; Cernadas de Paulo, su testamentaria; Chiesanova, su sucesión; Olaguide, sentencia supletoria; Galli, sentencia supletoria; Larroque y Salaverry con Prat; Constanzó, con Olazábal; Defilipi, con Rossi; Chichisolo, su sucesión; Bullrich, con De Arteaga; Sagasta, su testamentaria; Rodrignez Jurado, información; Llanos con Fidalgo y Compañía; D'Dussac, con Burnichen; Olivera de Oliver, su sucesión; Castelli, apelación de hecho; Stragno, con Rossi; Toledo de Richos, solicitando un expediente del archivo; Garmendia de Villanueva y Fox, subsanación de un título; Córdoba, sobre nombramiento de un tutor.

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Taroni y Carugatti, contra Bozzano; Morales contra Brizuela; Lozardi contra Simonasi; Castilla Guerrero contra Terry y Banco Francés; exhorto del señor Juez de Córdoba; Barroso contra Castro; Couhomo contra la Compañía Nueva de Tramways; Alegre contra López de Rezónico; Belatona, testamentaria; Bartiz contra Castro; Macché contra Macché; Mansilla contra Cabral; Fecchio y Briasco contra Tagni; Seipü Aguardia contra Arce; Fernández contra Nieves y Suárez; exhorto del señor Juez del Departamento del Sud, doctor Espinosa; Compañía de mandato, y préstamos contra Castiglioni; Trabuco contra Castiglioni; Smith, su testamentaria; Castro, testamentaría; Viale contra Ezcurra; Rava contra Gándara; Gutiérrez contra Bosch; Cremona contra Arteaga; Rizardi, sobre nombramiento de tutor; Mahon, solicitando levantamiento de una inhibición; López contra Rodríguez; Pérez contra Cocio; Chiardola contra Sirti y otro; Marcone y Vernengo, testamentaría; Coronado contra Honores.

SECRETARIA DEL DOCTOR CARRILLO

Exhorto del señor Juez de Montevideo; Antonia Prieto de Novo Rodriguez con Enrique Novo Rodríguez; Canaveri con Peña Gómez; Romero con Oroño; Sosuf con Huergo é Inchauspe; Julien con Alemán; Prieto de Novo Rodríguez con Novo Rodriguez; Cisneros, información; Flores y Villanueva, juicio sucesorio; Peña de Miranda, solicita oficio.

SECRETARÍA DEL DOCTOR O. PIÑEIRO SORONDO

Mighetti, información; Varela, testamentaria; Maison con Lacroze; Alvarez Fernández con Rodriguez.

SECRETARÍA DE ROBERTO BARRERA

Lagomarsino con Giorgi; Municipalidad con Bottoso; Lavigne con Bernoit; Dégola con Acotto; Felicetti y Cabo con Rodríguez; Gascon con O'Connor; Fait con Almeida; Vignati con Jacobsen; Seco con Bonco.

Juzgado del doctor Alberto M. Centeno

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Ramuno, su sucesión; Arata contra Quirolo; Galmarini contra Quirolo; Quirolo, su sucesión; Purraroli contra Collelo; De la Riega contra de la Torre; Frugoni contra Puig; Videla contra el Ferrocarril Central Argentino; Fairmil de Hernández, solicitando venia; Hargonis y Philip contra Mirande, su sucesión; Bouquet contra Relullo; Saporraro contra Vargas; Hargrudey, su sucesión.

SECRETARÍA JUAN DE DIOS CARRANZA

Navarro, su testamentaria; Planes, su concurso; exhorto de Mercedes; Davidson y Panegaggi; Scarpa con Rogasini; Lalanne con Olivera; Mariatti con Arteaga; Municipalidad con Chilimagno; Gómez Peña con Gil; Raffo con Collet y Llambi; Bazzano con Grevut; Colombo con Carana; Colombo con Barta; Starani con Grimalde; Laborde con Baurat; exhorto de Barcelona; Copello con Rey; Tascani, solicitando una inscripción en el Registro Civil; Fisco Nacional con Sociedad Puerto de Buenos Aires; Boucou con Irigoyen; Fisco Nacional con Huergo; exhorto de Mercedes; Madero, solicitando una inscripción de su hijo.

SECRETARÍA DEL DOCTOR MANUEL DELFINO

Pichetti contra Noceti, 1 oficio; Romero, su testamentaría, 1 decreto; Scarfa contra Labriola, 1 auto interlocutorio; Robuti, su testamentaría, 1 decreto: Pichetti contra Noceti, 5 declaraciones; Idem contra ídem; Jaanarena, su testamentaría, 1 decreto; Municipalidad contra Obén, 1 decreto; Solla contra Obligado, 1 decreto; Gutierrez contra Vázquez, 1 auto interlocutorio; Alizal y Carreras contra Vargas, 1 decreto; Suárez contra Iglesias, 1 decreto; Sucrio contra Plú de Oliver, 1 decreto; Bausa contra Arbelo, 1 auto definitivo; Martinez Casariego, su testamentaria, 1 decreto; Harilaos, sobre información, 1 auto definitivo; Simona Martinez, su testamentaría, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Alfolieri de Cacace contra Cacace, 1 decreto; Descalzo, solicitando un expediente del Archivo, 1 íd; Monasterio de Núñez contra el Banco de Locación, 1 id; exhorto del señor Juez dóctor Sarmiento, 1 absolución de posiciones; Jiménez solicitando un expediente del Archivo, 1 decreto; Ceriani contra Ceriani, 1 id; Rodriguez (queja contra el Juez de Paz de la Sección 5ª), 1 acta; Tarabechia contra Popper, su testamentaría, 1 decreto; Racuni, su testamentaria, 1 id; Muras contra Ponti, 1 auto interlocutorio; Sanchez y Juárez contra Bosch Hnos. y Cª., 1 oficio librado; Quinteros de Ballejas contra Acosta de Montenegro, 1 exhorto librado; Rossopelly contra Baschieri, 1 juicio verbal.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Rossi, testamentaría, 1 decreto y cinco oficios; Lamas, testamentaría, 1 auto interlocutorio; Lamas, su testamentaría, 1 decreto; Aspuro con Arteaga, 1 decreto; Dameli con Dameli, 1 oficio; Jiménez con Garibaldi, 1 decreto; Sabaria con Sándara, 1 decreto; Nelgar con Babera, 1 decreto; Banco Hipotecario con Bialet Moret, 1 decreto; Banco Hipotecario con Trejo, 1 decreto; Banco Hipotecario con de la Torre, 1 decreto; Banco Hipotecario con Brignardello y otros, 1 decreto; exhorto del Juez Etcheverry, 3 oficios; Samardo con Rawson, 1 decreto; Llanos, 1 decreto; Cigarroa con Barrera, 1 auto interlocutorio; Monner Sanz con Lamas, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

De Elía, testamentaría, 2 decretos; Mieli con Labarraque, 1 oficio; Arechavala con Castain, 1 decreto; Manfredi con García Piñero, 1 decreto; B. de Caballero con Lalanne, 1 decreto; Pradera con Garthlan, 1 decreto; Vivado con Nogueiria, 1 decreto; Jacques contra Blanco, 1 decreto; Casallegio con Ciocca, 1 auto; Bonora, su sucesión, 1 decreto; Plaza Huestes y otros con Sarrido Peloy, 1 decreto; Ortega de Cárdenas, 1 auto.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Pérez de Carreras con Gómez; Gómez, testamentaría; Urquiola, sobre división de condominio; Siegenhaler con Panizza; Durales, testamentaría; de Madrid, testamentaria; Vieyra con Cabal; Musso de Deferrari, testamentaría; Lettieri, testamentaría; Rabel con Anezin; Vignolo con Carabajal; Carabajal, testamentaría; De la Torre con Cabal; Daneri con Giuste; Drysdale con Mansi.

SECRETARÍA DE JOSÉ G. MARIÑO

Etchegoyen con Houdeville, 2 decretos; Rua con Fernández; Franco, testamentaria; Galarce, cesión de bienes; Meduia, testamentaría; Bertacoluie con Estrada; Mendizábal, testamentaría; Correa con Berra; Ferrari, testamentaria; Fernández con Badaracco; Gallino, testamentaría; Zoja con Clerget; Barale con Nesiosi; Brifurcan con Cauton; González de Saubidet, testamentaria; Mena, sobre demencia, 2 decretos; Lacous, testamentaria, 2 decretos.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Ariazi con Querencio; Buceta de Eyzaguirre con Quincoses; Von Holter, testamentaria; Banco Nacional con testamentaría Posse; «La Sanitaria» con testamentaria Von Holten; Rotolo con Petruzi; Verdiere con Couvier; Piaggio con testamentaria Luraschi; Lambrué, testamentaria; Fernández, *inhibición*; De Jaer con testamentaria Vidal.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Rocca de Simonetti, testamentaría; Orzolani, testamentaria; Fugallo, id 2 decretos; Susviela con Arana; Navarrete con Coube; Broedain con Chabrol; Mandia, testamentaria; Ezeiza, testamentaria; Cambaceres, id 2 decretos; Inchaurregui, sobre modificación de patronato; Errecaborde con Bourel.

SECRETARÍA DE F. BEJARANO

López de Zamora con Zamora y Argüello; Malbrán con de la Silva; «La Previsora» con García y Miranda; Traverso con Rasso; Arredondo de Columba, testamentaria; Michel con Maggio.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Constenla con Souza Martínez; Bustamante con Bustamante; Cabrera de Cornejo con Cornejo; Daneri de Girabaldi, su testamentaria; Mendiondo con Carbano; Palma Esquirós y otros contra Gagliardi; Banco Hipotecario con Dasso y Franchi; Aragone, solicitando venia supletoria; García de Lynch con Del Campo de Posse; Becker con Roucam; Cornejo con Cabrera de Cornejo; Banco Hipotecario con Cutiellos; Cumplido de Chopitea con Morales; Insúa con Lucas Suárez, Milhas y Cª con Herrero; Bertazo con la Empresa del Tramway Ciudad de Buenos Aires; Arnau con Guyot.

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Brisco con Cárdenas; Robertazi, testamentaría; Irribaren, testamentaría; Banco de Locación con Monasterio; Roncoroni, testamentaría; Varezze con Sommariva; Escalante, testamentaría; Morales con Tizzone; Gasquet con Luna de Maciel, testamentaría; Casset con Urquiola, testamentaría; Izurieta, demencia.

SECRETARÍA DE GARCÍA

Zavaleta, testamentaría; Gonçalvez, testamentaría; Emparanza, testamentaría; Trouseville, testamentaría; Caride, testamentaría; Delanoux con Casadella; Marchi, testamentaría; Achaval, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Daneri con Daneri; Garabano con Igarzúbal de Conti; Casco con Vázquez; Cerri de Platini con Ferrocarril del Sud; Crercio, testamentaría; Vázquez y de los Santos Arévalo, testamentaría; Botino con Ruñi; Rocigland con Jacobsen.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Eguía, testamentaría; Ezcurra de Urquiola, testamentaría; Zubiaurre, demencia; Valdez con Ferreto; Tidblon, tercería; Ezcurra, testamentaría; Mayaqui, información; Zamudio, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

García, sobre insanía; Suárez, testamentaría; Rodríguez Poncela con la testamentaría de Tissone; Castex y Alcaraz de Castex, testamentaría; Guaita con Devincenzi y Maglione; Dominguez con Repetto; Rocamora, testamentaría; Aguirre con Sainz; Bonnemasou, testamentaría; Ita de Iturrios con Souto; Lugones con Quirno; Fernández, testamentaría; Burlo con la testamentaría Marchi.

Juzgado del doctor Luis F. Posse

SECRETARÍA DE E. A. PIZARRO

Bonorino con Villaurreta; Mujica, testamentaría; Pegazzano con Casinelli; Del Campo con Vieyra; Messina, testamentaría; Cal con Varanda; Ferrer con Larregui; Invernice con Adde; Castro con Villafañe; Fernández, testamentaría; Zinny, testamentaría; Bianchi con Ferreyra; Villar, testamentaría; Larregui, testamentaría.

SECRETARIA DE PEDRO PERSIANI

Brusoni, testamentaría; Schwab, su sucesión, con Haase y otro; Caimi con Ballesteros Zorraquín; Boucan con Suspiche; Zamudio, testamentaría; Banco Hipotecario con Gutiérrez; Langdon con Bruzzone; Carranza, sobre administración; Albera, testamentaría; Muiños, testamentaría; Cabrera, testamentaría.

SECRETARIA DE EZEQUIEL REPETTO

Compañía «Nueva Zelandia» con Bosch, 2 oficios; Prando con Castilla, oficio; Ball, testamentaría, 1 decreto; Ocampo con López, 1 decreto; Parravicini, condominio, 1 1 decreto.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é industriales á remitir el Museo de Productos Nacionales (Perú 272), los productos de sus respectivas industrias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y darsenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este género de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competencia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo, núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega,** ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero,* vertiente de *aguas minerales,* cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredon en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** domiciliado calle Piedad 1056, por mí y en representación de Cleofe Cardozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Alinlico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el día de hoy 20 de Junio año del sello siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mí, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos establecer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Junio 22 de 1898.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento —*Juan de Carles,* Secretario. — Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrin, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 1587, iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres baules mercaderías rotulados Benjamín Landrin, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere. —Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi,* jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término de treinta días para la **impresión de quinientas mil boletas y mil registros** para la Inscripción Cívica Nacional.

Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello de cinco pesos moneda nacional y venir con la garantía correspondiente. Por las demás condiciones y muestrario para la confección de las boletas y registros puede ocurrirse todos los días hábiles, de 1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Ministerio.—Buenos Aires, Julio 10 de 1893.—*Francisco Beazley.*

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar el **transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893. — *Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajo.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas.** Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARISTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livingston,* Secretario.